"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR GRAU"







00484 -2016-A/MPMN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

Moquegua, 0 2 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe N° 041-2016-JEMR (LDT)-RO-SGOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0115-2016-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1605-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1053-2016-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe Legal Nº 640-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre Paralización de Obra en el proyecto "CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE . VIVIENDA ALTO TIWINZA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", , las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa llen los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 inc. 6), de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con lo dispuesto en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcatdía y por las cuales aprueba y resuelve (os asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 041-2016-JEMR (LDT)-RO-SGOP-GIP-GM/MPMN de fecha 17/JUN/2016, se solicita la Paralización de Obra en el Proyecto: "CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO TIWINZA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", de manera retroactiva al 05/JUN/2016, hasta la aprobación de la modificación presupuestal, para el contrato de la adquisición y colocación del grass sintético con lo que se culminaría la ejecución del proyecto; razón por la cual mediante el Informe N° 0936-2016-SOP-GIP-GM/MPMN de techa 21/JUN/2016, se solicita al Ing. Freddy Rojas Aguirre Gerente de Infraestructura Pública remita el Expediente de Paralización de Obra, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0115-2016-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 28/JUN/2016, la Arq. Carmen Pérez Benavides Inspector de Obras, respecto al pedido de Paralización de Obra del proyecto en cuestión, señala que cuenta con un avance físico del 91.44%, con pendientes sujetos a la aprobación de la ampliación presupuestal N° 03, por partidas nuevas, mayores metrados y variaciones de precio, así también se advierte que mediante cuaderno de obra, asiento N° 453 de fecha 04/JUN/2016 el residente de obra informa la necesidad de paralizar la obra, por falta de presupuesto, es por ello que en el asiento N° 454 se emite opinión favorable; por otro lado en cuanto a la justificación técnica precisa que: "Considerando los retrasos en el registro y aprobación de la modificación en la fase de inversión por registro sín evaluación, para la ampliación presupuestal N° 03, sin efectividad a la fecha, está ocasionando retrasos en la ejecución del proyecto, imposibilitando la adquisición e instalación del grass sintético en el campo deportivo, siendo esta última partida de envergadura, poniendo en riesgo la culminación de la ejecución del proyecto y la economía del mismo"; razón por la cual autoriza la paralización temporal del proyecto: "CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO TIWINZA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con eficacia anticipada al 05/JUN/2016, solicitando sea aprobada mediante acto resolutivo; que con el Informe N° 1605-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 28/JUN/2016 la Inq. Mercedes Cabello Díaz Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras manifiesta que el Inspector de Obras ha emitido opinión favorable a la solicitud de Paralización de Obra;

Que, mediante Informe N° 1053-2016-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 13/JUL/2016, el Ing. Freddy Rojas Aguirre Gerente de Infraestructura Pública, en mérito del Informe N° 1605-2016-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 004-2016-ARVI-LDAT-RO-SGOP-GIP-GM/MPMN, señala que al haberse emitido opinión favorable por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto a la Paralización de Obra en el proyecto: "CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO TIWINZA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", es que solicita el trámite oportuno para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, las ejecuciones de las obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, de fecha 18/JUL/1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ingeniero Residente



GERENCIA LE ASESORIA





"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra. precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 006-2011-GM/MPMN, de fecha 29/ABR/2011, en el numeral 7.10 - De las Paralizaciones y Reinicio de Trabajos o Actividades, dispone: "El Residente de Obra o Jefe de Proyecto podrá solicitar la paralización de los trabajos o actividades cuando se produzcan cualquiera de las siguientes circunstancias: (...) Otras que pongan en riesgo la ejecución del Proyecto o la economía del proyecto. El Residente de Obra o Jefe de Proyecto informa a la Sub Gerencia de las causales de la paralización previo asiento en Cuaderno de Obra o Cuaderno de Proyecto, quien recepcionará y evaluará, de encontrarla justificada la paralización, se remitirá a la Gerencia de Infraestructura Pública. Del mismo modo la oficina de OSLO remitirá el pronunciamiento del Inspector de Obra (...)";

covincia/ GERG SORIA

Que, ante lo expuesto se tiene que en la fecha 04/JUN/2016, se dejó constancia en los asientos N°453 y 454 del Cuaderno de Obra, la solicitud y aprobación de la Paralización de Obra, del Proyecto: "CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO TIWINZA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por parte del Residente e Inspector de Obra respectivamente; en tal sentido se puede apreciar que a mérito de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", se han efectuado los trámites respectivos al pedido de paralización, tal y como consta de los informes respectivos de opinión favorable; consiguientemente resulta pertinente aprobar la Paralización de Obra desde el 05/JUN/2016, hasta que las causales que motivaron la paralización sean superadas, debiendo preverse tal situación, con la responsabilidad debida;



Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General*; y con las visación de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la PARALIZACIÓN de Obra, del Proyecto: "CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO TIWINZA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", desde el 05 de junio del 2016 hasta que las causales que motivaron la paralización sean superadas; ello en mérito a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública en coordinación con las unidades orgánicas de la MPMN, tomar las acciones y medidas correspondientes, a efectos de REINICIAR el proyecto: "CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO TIWINZA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con la finalidad de salvaguardar los intereses de la MPMN.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



ARTÍCULO CUARTO. NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y acciones pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Mun/cipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISATAS QUISPE MAMANI **ALCALDE**